

ADM 13528/23

“PROTOCOLO DE ACUERDOS SC 2023”

ACUERDO N° 76-STJSL-SC-2023- En la Provincia de San Luis, a DIECISIETE días del mes de MAYO de DOS MIL VEINTITRES, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, CECILIA CHADA y ANDREA CAROLINA MONTE RISO;

DIJERON: Visto que mediante el Acuerdo N° 501/2015 se dispuso arancelar la realización de informes, dictámenes o diligencias periciales producidos por el Cuerpo Profesional Forense del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, que fueran solicitados por el Juzgado Federal y/u otros Organismos ajenos a los Poderes del Estado de la Provincia de San Luis, estableciendo que tales valores se actualizarían de acuerdo al incremento de los haberes del Personal del Poder Judicial Provincial.

Que mediante Acuerdos N° 47-STJSL-SA-2022 y N° 154-STJSL-SC-2022 se dispusieron actualizaciones de montos durante el año 2022, estableciendo los valores vigentes a la fecha.

Que, mediante Acuerdo N° 34-STJSL-SC-2022 modificado por Acuerdos N° 104-STJSL-SC-2022, 171-STJSL-SC-2022 y 216-STJSL-SC-2022, se otorgaron incrementos salariales al personal del Poder Judicial, totalizando un ciento uno y medio por ciento (101,5%) al 28 de febrero de 2023.

Que, por lo expuesto, se hace necesario establecer los nuevos montos de aranceles resultantes de tales actualizaciones.

Por ello, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 214 inciso 8 de la Constitución Provincial, y artículos 1 y 5 inciso f) de la Ley N° IV-0088-2004 de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial;

ACORDARON: I) ACTUALIZAR los valores de los aranceles establecidos en los Acuerdos N° 47-STJSL-SA-2022 y 154-STJSL-SC-2022, para la realización de informes, dictámenes o diligencias periciales producidos por el Cuerpo Profesional Forense del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, a solicitud del Juzgado Federal y/u otros Organismos ajenos a los Poderes del Estado de

la Provincia de San Luis, según fuera dispuesto por Acuerdo N° 501/2015, conforme se detalla seguidamente:

1) Pericias del Departamento de Psicología: pesos treinta y cinco mil doscientos cincuenta (\$ 35.250)

2) Pericias del Departamento de Trabajo Social: pesos veintinueve mil trescientos setenta y cinco (\$ 29.375)

3) Departamento de Ciencias Médicas Forenses:

a. Autopsias: pesos treinta y dos mil trescientos (\$ 32.300)

b. Exhumaciones: pesos cuarenta mil trescientos setenta y cinco (\$ 40.375)

c. Juntas médicas para valorar la salud de internos penitenciarios: pesos veinticuatro mil doscientos veinticinco (\$ 24.225)

d. Examen médico en la penitenciaría para valorar prisión domiciliaria, constatación de estado de salud de internos en domicilio, revisión por lesiones en riña, revisión médica en instituciones hospitalarias públicas y/o privadas: pesos nueve mil cuatrocientos dos (\$ 9.402)

e. Pericias médicas psiquiátricas: pesos cincuenta y dos mil ochocientos setenta y cuatro (\$ 52.874)

4) Medicina Laboral: Juntas laborales: pesos nueve mil cuatrocientos dos (\$ 9.402)

5) Departamento de Laboratorio Forense: Pericias accidentológicas, caligráficas y de reconstrucción virtual: pesos setenta mil quinientos uno (\$ 70.501)

II) DISPONER que por Secretaría Contable deberá tramitar la publicación del presente, por el término de un día, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Con lo que se dio por terminado el acto disponiendo los Sres. Ministros la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones correspondientes por Secretaría Contable.

SECRETARIA CONTABLE